



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 405-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DE LA DOCTORA CATALINA CASTRO LLERENA**

CAUSA No. 405-2013-TCE

Quito, miércoles 25 de septiembre de 2013, a las 21H00.

ANTECEDENTES:

Ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día martes 24 de septiembre de 2013, a las 14H07, un escrito presentado por el Dr. Ángel Polibio Erreyes Quezada el mismo que consta de fojas sesenta y nueve (69) a setenta y cuatro (74), adjuntando una (1) foja en copia simple.

En este escrito en el recurrente manifiesta:

“...por haberseme negado el recurso de apelación presentado en primera instancia, y por encontrarme en el término conferido por la ley, ante usted comparezco con el presente recurso de APELACIÓN para ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral hacer valer mis derechos:

Como alcance a mi recurso manifiesto lo siguiente:

Primero:

- a) Ratifico y apruebo las intervenciones realizadas a mi nombre por el Abogado Jonny Soria Herrera, en especial en el cumplimiento con la notificación emitida el día viernes 20 de septiembre de 2013, a las 20h00, dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, Despacho de la Doctora Catalina Castro Llerena, dando cumplimiento el lunes 23 de septiembre de 2013, a las 14h40.*
- b) Aclaro que la sentencia apelada es de la causa N° 405-2013-TCE, notificada el lunes 23 de septiembre de 2013, a las 9h00 am.” Lo subrayado es de mi autoría.*

El peticionario Señor **DR. ÁNGEL POLIBIO ERREYES QUEZADA**, apela de una sentencia que no ha sido dictada, por lo que, al no existir el acto jurisdiccional del cual se apela, dispongo que se agregue al expediente el escrito en referencia y se proceda con el **ARCHIVO** de la causa.

NOTIFÍQUESE, con el contenido del presente auto, al compareciente en los correos electrónicos mia_yantzaza@hotmail.com, alpoer69@hotmail.com, mia_yantazaza@hotmail.com, abogadojonnysonia@hotmail.es; y al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su señor Presidente.

PUBLÍQUESE, el presente Auto en la página web y en la cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

Notifíquese y Cumplase.- f) Dra. Catalina Castro Llerena, **JUEZA SUSTANCIADORA**.,,

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL